

Congreso aprueba -en segunda votación- modificaciones a la Ley de Barreras Burocráticas

Algunas de sus disposiciones aplicarán de forma inmediata a las denuncias ya presentadas y que aún no han sido admitidas a trámite.

El Congreso de la República aprobó -en segunda votación- el Texto Sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

Principales modificaciones

- **Ampliación de la definición de "Barrera Burocrática":** Bajo determinadas circunstancias, se podrá denunciar como barreras burocráticas las omisiones, inacciones o cualquier inactividad de la Administración Pública.
- **Plazos máximos para las denuncias informativas:** Deberá atenderse la denuncia en un plazo máximo de 20 días hábiles y la Autoridad deberá decidir su inicio o archivo en un plazo máximo de 45 días hábiles.
- **Inaplicación con efectos generales:** Se incluye esta medida para las barreras burocráticas declaradas carentes de razonabilidad en procedimientos de oficio.
- **Indicios sobre la carencia de razonabilidad de la barrera burocrática:** Se podrán presentar hasta antes de la admisión a trámite de la denuncia.
- **Denuncias sobre barreras cumplidas por los administrados:** No cabe la improcedencia de las denuncias de parte sobre medidas cumplidas por los administrados si es que estas pueden ser exigibles por la entidad en un futuro. La Autoridad deberá evaluar el fondo de la denuncia.
- **Barreras burocráticas en normas con rango de ley:** Se faculta la emisión de informes técnicos advirtiendo la existencia de barreras burocráticas en este tipo de normas y recomendando medidas para su eliminación.

La Autógrafa de la Ley pasará al Poder Ejecutivo

La Ley será enviada al Poder Ejecutivo para su publicación o remisión de observaciones al Congreso. Si el Poder Ejecutivo dispone su publicación, la Ley entrará en vigencia al día siguiente de dicha publicación.

Puede visualizar el Texto Sustitutorio haciendo clic [aquí](#).

Carlos Patrón
cap@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Julia Loret de Mola
jld@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL



Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL

